

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO A INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PRIMER SEMESTRE 2020



BOGOTÁ D.C. JUNIO DE 2020

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME		
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA OFICINA DE CONTROL INTERNO		
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 16/06/2020
			Página: 2 de 4

INTRODUCCION

El proceso de Control Interno, con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas, presenta a la Dirección General de la Aeronáutica Civil, el informe de seguimiento al cumplimiento de la obligación que tiene la Entidad de suministrar a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN, una relación mensual de todos los contratos vigentes con cargo a los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el Apoyo y Ejecución de sus Programas o Proyectos, atendiendo las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En efecto, el Proceso de Control Interno, en el marco de sus competencias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, en lo que tiene que ver con la verificación de los procesos relacionados con el manejo de recursos, bienes y los sistemas de información de la Entidad, realiza el seguimiento a la actividad relacionada con la información que deben suministrar las Entidades Públicas o Privadas, que celebren convenios de Cooperación y Asistencia Técnica con organismos internacionales a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, (art. 1° Decreto 4660 de 2007).

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe:	INFORME DE LEY Seguimiento de Control Interno
Fuente(s) de la Información:	Grupo de Gestión de Estándares Internacionales de la Subdirección General. Dirección Financiera.

MARCO LEGAL

- Decreto Reglamentario 4660 del 29 de noviembre de 2007.
“Por medio del cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 863 de 2003.”
- Resolución DIAN N ° 112 del 30 de octubre de 2015.
- Resolución DIAN N ° 220 del 31 de octubre de 2014.
- Resolución DIAN N ° 119 del 30 de octubre de 2013.
- Oficio 24886 del 27 de agosto de 2015. DIAN.
- Oficio 65771 del 16 de octubre de 2013. DIAN.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 16/06/2020	Página: 3 de 4

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento al artículo 1° del Decreto 4660 del 29 de noviembre de 2007 por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, respecto de la información que debe suministrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ALCANCE

El seguimiento a realizar corresponde al primer semestre de 2020, con el fin de establecer el nivel de cumplimiento a los previsto en el Decreto 4660 de 2007. Para el desarrollo de la revisión correspondiente, se consulta con el Área responsable del control y seguimiento de la ejecución de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica que celebra la Entidad con organismos internacionales.

La responsabilidad de suministrar de manera oportuna la información que contempla la norma en mención, recae en la Dirección Financiera, en estrecha coordinación con el Grupo Estándares Internacionales.

Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad consiste en presentar un informe que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

SEGUIMIENTO

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno se fundamentó en establecer el cumplimiento al artículo 1° del Decreto 4660 del 29 de noviembre de 2007, que dice:

“INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS QUE CELEBREN CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA. A partir del 1 de enero de 2008 las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, una relación mensual de todos los contratos vigentes con cargo a estos convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 863 de 2003...”

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Gestión de Estándares Internacionales, se encontró que, durante el periodo evaluado la Entidad no celebró nuevos

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	INFORME			
	INFORME SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE CONVENIOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA OFICINA DE CONTROL INTERNO			
Principio de Procedencia: 1020.065			Fecha: 16/06/2020	Página: 4 de 4

Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, como tampoco se encuentran en ejecución actividades o proyectos de carácter internacional en territorio colombiano.

La información suministrada por el Grupo Estándares Internacionales, dependencia donde se originan y coordina la celebración de los Convenios, se corrobora con las consultas efectuadas en el servidor BOG7.

Lo imposible de celebrar Convenios de Cooperación en el primer semestre de 2020, surgió ante la llegada del COVID 19, no solo a nuestro país, sino también a nivel mundial, sin imaginar las graves implicaciones que conllevaría en lo que respecta a la aviación civil, situación que comenzó a verse reflejada en todos los aeropuertos del mundo.

CONCLUSION

Durante el primer semestre de 2020, debido a las circunstancias mencionadas la Entidad no celebró Convenios Internacionales de Cooperación y de Asistencia Técnica, y por lo mismo no se generó información para ser reportada a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, como lo establece el Decreto 4660 de 2007, en su artículo 1°.

Una vez se reactiven las actividades propias de la aviación nacional e internacional, la Entidad a través del Grupo Estándares Internacionales y Dirección Financiera, coordinaran lo pertinente con el fin de dar cumplimiento a la norma en comento, en la medida en que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, lleve a cabo la celebración de Convenios Internacionales.

Responsables:

Grupo Estándares Internacionales
 Dirección Financiera

(ORIGINAL FDO).

OLGA SOFIA ROJAS HURTADO

Auditora Líder



Vo. Bo. SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
 Jefe Oficina Control Interno